

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 4 de febrero del 2019

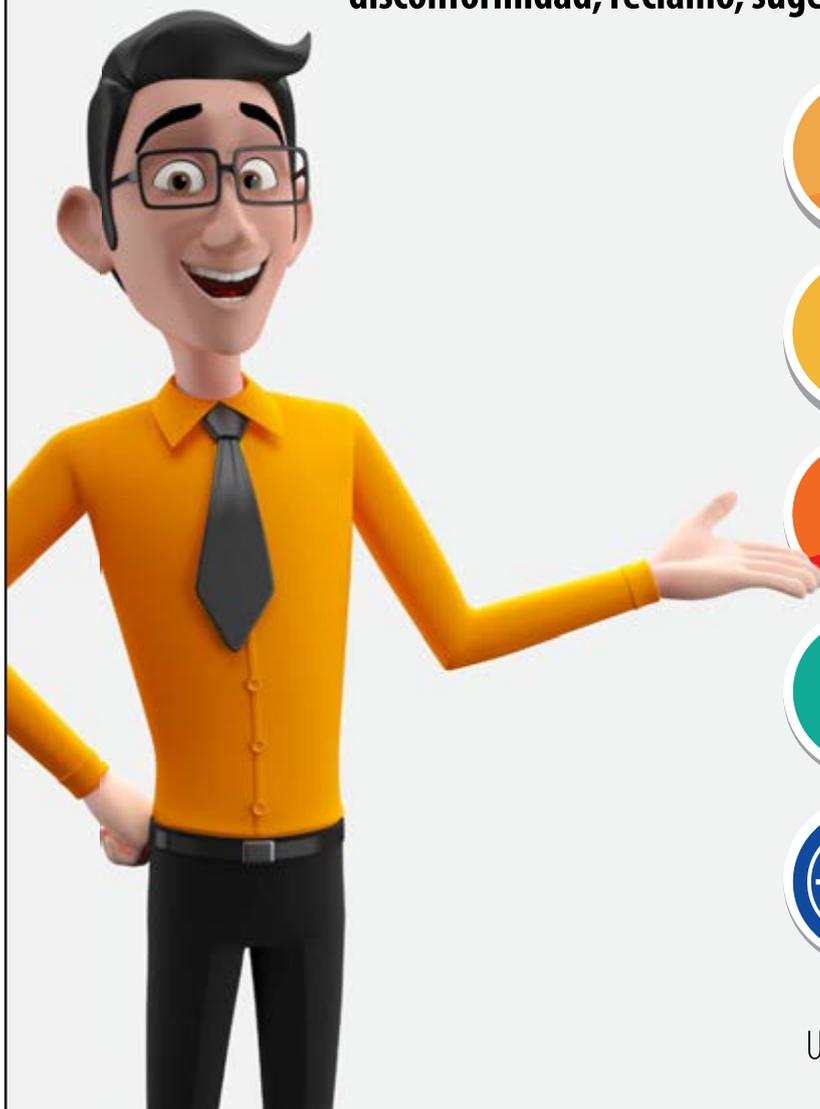
AÑO CXLI

Nº 24

44 páginas

¡Esto le interesa!

**Usted tiene varias opciones para presentar una denuncia,
disconformidad, reclamo, sugerencia o felicitación:**



2296-9570 ext. 140



contraloria@imprenta.go.cr



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



www.imprentanacional.go.cr
/contáctenos



Horario de 8 am a 4 pm.

Usted podrá solicitar confidencia sobre su identidad.



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Impulsar la educación como medio de superación para niños y adultos de bajos recursos, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de planes integrales de educación, liderazgo y empoderamiento, cuyo representante, será la presidenta: Gabriela Umaña Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 652758 con adicional(es) tomo: 2018 asiento: 751790, tomo: 2018 asiento: 711687.—Registro Nacional, 19 de diciembre del 2018.—1 vez.—(IN2019309993).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Villacares, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los habitantes de la Urbanización Villacares. Fomentar, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para los asociados, que contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familias. Defender y respetar los derechos de los asociados a la luz de las leyes vigentes. Promover ante las instituciones públicas y privadas correspondientes la participación de la comunidad. Cuyo representante, será el presidente: Mario Arturo Fernández Vega, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 634183 con adicional(es) tomo: 2018 asiento: 753050, tomo: 2018 asiento: 715172.—Registro Nacional, 20 de diciembre del 2018.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019310192).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Inclusión Integral y de Igualdad para Personas Adultas de Puriscal, con domicilio en la provincia de: San José, Puriscal, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover y asegurar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás el derecho a su autonomía personal, de conformidad con los principios que informan la Ley 7600, igualdad de oportunidades de la persona con discapacidad y la Ley 9379 para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, en el cantón de Puriscal y comunidades circunvecinas. Cuya representante será la presidenta: Olga Maria Bravo Villavicencio, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 563856, con adicional tomo: 2018, asiento: 731474, tomo: 2018, asiento: 648862.—Registro Nacional, 14 de diciembre de 2018.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019310250).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Vecinos Las Margaritas y Buenos Aires de Santa Rosa de Turrialba, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Promover actividades que busquen mejorar la calidad de vida en el barrio Las Margaritas y Buenos Aires de Santa Rosa de Turrialba. B) Obtener la participación efectiva de la comunidad en todas las actividades que signifiquen mejora del ambiente en los barrios. C) Cooperar en la realización de los planes, proyectos y obras de interés público que deban emprender las entidades municipales y gubernamentales en el beneficio de las comunidades. Cuyo representante, será el presidente: Gilberto Bell Arrieta, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule

reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 520177.—Registro Nacional, 02 de noviembre del 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018310289).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Verdes, con domicilio en la provincia de: San José, Puriscal, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: la asociación no tiene fines de lucro, los cuales son la protección, promoción capacitación manejo y conservación del medio ambiente y todos sus ecosistemas terrestres, costeros y marinos. cuyo representante será el presidente: Marianevi Mora Sánchez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 147147, con adicional tomo: 2018, asiento: 295037.—Registro Nacional, 29 de noviembre de 2018.—Rubidia Sandoval Rodríguez.—1 vez.—(IN2019310358).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Shalom Alejem, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Construcción de un templo, ayudar a las personas que lo necesiten por medio de centros de restauración, creación de comedores infantiles y ayudas comunitarias, ayudar a explicar y divulgar en la comunidad las secuelas y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias. Cuyo representante, será el presidente: Auner Daniel Soto Moya, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 552586.—Registro Nacional, 14 de diciembre del 2018.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019310398).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-066646, denominación: Asociación Universidad Evangélica de Las Américas. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 729660.—Registro Nacional, 14 de diciembre de 2018.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019310424).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Árbitros de Fútbol Futsala & Futplaya de Heredia, con domicilio en la provincia de: Heredia-Barva, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y todo lo relacionado con el arbitraje en las disciplinas de fútbol sala, fútbol playa, fútbol en general de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y los entes oficiales de estas disciplinas. Cuyo representante, será el presidente: Víctor Manuel de Jesús Prendas Montero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 699160.—Registro Nacional, 08 de enero de 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019310454).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos de Condominio San Agustín, con domicilio en la provincia de: Heredia, Heredia, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: representar a sus asociados ante la administración, instituciones públicas o privadas en todos los asuntos relacionados con el cuidado, mantenimiento y resguardo de sus fincas filiales en Residencial Condominio San Agustín, realizar todas las acciones necesarias para lograr que este sea un lugar para habitar agradable